



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Decreto Civil.—Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enten-derá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2º. La ignorancia de las leyes reciba este cumplimiento. —En las órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1920, establecida inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que desprendráse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Ptas.
En la capital, un mes pago adelantado.	6 pts.
Puera, por razón de franqueo, trimestre	20 "
A los Ayuntamientos, un trimestre.	18 "

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo **0'50**

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (J. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales e Príncipe de Asturias e Infantes con
intención sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 354 de 20 Diciembre)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA—NEGOCIADO 1º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde deberán constituirse los Colegios y verificarse cuantas elecciones de Diputados y Concejales tengan lugar durante el próximo año.

Pueblos	Distrito	Secciones	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Abanilla.	Primer.	Primera.	Planta baja de las Escuelas de niños, calle de San José.
»	»	Segunda.	Planta baja de la Casa Ayuntamiento en la plaza de Alfonso XII.
»	Segundo.	Primera.	Casa de D. Francisco Rocamora Carrillo, calle Acequia.
»	»	Segunda.	Idem de D. Pedro Marco Marco de Salar, calle C. de Jesús.
»	Tercero.	Única.	Cochera de Julio Atienza, calle de Atienza.
Abarán.	Primer.	Primera.	Planta baja del Círculo Mercantil, calle del Médico Gómez, núm. 1.
»	»	Segunda.	Idem id. de la casa Escuela de niñas, calle de Sagasta núm. 8.
»	Segundo.	Primera.	Casa Correos, calle de San Damián núm. 47.
»	»	Segunda	Planta baja de la Escuela de niñas, calle de la Ermita núm. 1.
Aguilas.	Primer.	Primera.	Administración de consumos calle del Rey Carlos III.
»	»	Segunda.	Colegio de Santo Tomás de Aquino, calle de Roma.
»	»	Tercera.	Estación Sanitaria, calle de López Puigcerver.
»	»	Cuarta.	Colegio de niñas casa de D. Modesto García Chamorro, calle del Arenal.
»	Segundo.	Primera.	Bajos de la Administración de Aduanas, Plaza de Robles Vives.
»	»	Segunda.	Academia de Música, calle de Cassola.
»	»	Tercera.	Escuelas Graduadas, Plaza del Doctor Calero.
»	»	Cuarto.	Colegio de niñas de D. Herminia Serrano Díaz, calle de Castellar.
»	Tercero.	»	Cortijo de D. Luis Gómez Acebo, diputación de Cope.
»	Cuarto.	»	Majada del Moro, Cortijo de D. José Ramos.
»	»	»	Casa Grande, carretera de Lorca.
Aledo.	Único.	Única.	Cortijo de D. José Muñoz, Los Malenchones.
Albudeite.	Único.	Única.	Escuela nacional de niños.
Alcantarilla.	1º Iglesia.	Primera.	Casa Escuela pública de niños, calle Honda núm. 3.
»	»	Segunda.	Casa núm. 2 de la Plaza de Alfonso XIII.
»	2º San Roque.	Primera.	Calle Mayor núm. 25.
»	»	Segunda.	Escuela pública de niños, calle Mayor.
Alguazas	Primer.	Única.	Idem id. de niñas, id. id.
»	Segundo.	Única.	Casa Escuela de niños.
Alhama.	Primer.	Única.	Idem id. de niñas.
»	Segundo.	Primera.	Escuela pública de niños, calle de los Olmos.
»	»	Segunda.	Idem id. de niños, calle del Pósito, planta baja.
»	Tercero.	Primera.	Idem id. de niños, id. id. planta alta.
»	»	Segunda.	Casa Consistorial, planta baja.
Beniel.	Único.	Primera.	Escuela pública de niños, Plaza Constitucional.
»	»	Segunda.	Idem nacional de niños.
Blanca.	Primer.	Segunda.	Salón de la Sección 3º de las Escuelas Graduadas «Grupo escolar Monzón».
»	Segundo.	Única.	Escuela de niños, calle de D. Pedro del Portillo núm. 8.
Bullas.	Primer.	Única.	Idem id. núm. 4.
»	Primer.	Primera.	Idem de niños, calle del Rosario 15, duplicado.
	»	Segunda.	Idem de niños, callejón de la Tercia, sin número.

Pueblos	Distrito	Secciones	Locales designados donde han de constituirse los Colegios
Bullas.	Segundo.	Primera.	Edificio, calle de Mediodía núm. 18.
"	"	Segunda.	Bodega, calle de Santiago núm. 16.
"	"	Tercera.	Casa calle de Lorca 38.
Calasparra.	Plaza.	Primera.	La Casa Teatro, San Sebastián, sin número.
"	"	Segunda.	Casa del Profesor de niños, calle de la Cárcel núm. 3.
"	Convento.	Primera	Idem del vecino D. Gabriel Guillén Soler, calle de Payá núm. 23.
"	"	Segunda.	La Casa Escuela del Profesor de niños, calle de Ruiz Pastor núm. 23.
Campos.	Único.	Única.	Casa Escuela de niños.
Caravaca.	Primer.	Primera.	Vestíbulo Juzgado municipal, Plaza 1.
"	"	Segunda.	Edificio Teatro, Concejo 9.
"	"	Tercera.	Casa núm. 232, Aldea de Almudema.
"	"	Cuarta.	Idem núm. 18, calle de Pedrera, Aldea de Barranda.
"	Segundo.	Primera.	Vestíbulo Camara Agrícola, D. Domingo Moreno 6.
"	"	Segunda.	Vestíbulo Hospita de Caridad, D. Antonio Blanc 36.
"	Tercero.	Primera.	Escuela pública de niñas, Aldea de Singla.
"	"	Segunda.	Ermita de San Sebastián, Plaza del Santo 18.
"	"	Tercera.	Escuela pública de niñas, Vidrieras 2.
"	"	Cuarta.	Casa núm. 138, Aldea de la Encarnación.
"	Cuarto.	Primera.	Cuartelillo Cruz Roja, Plaza Constitucional.
"	"	Segunda.	Ermita de la Soledad, Soledad 2.
"	"	Tercera.	Escuela de niñas de Archivel, calle Molino 81.
Cartagena.	primero.	Primera.	Casa núm. 147 de la Aldea del Mora dejo.
"	"	Segunda.	Escuela de párvidos, Condesa de Peralta 2.
"	"	Tercera.	Idem Nacional de niñas, Escorial 9.
"	"	Cuarta.	Teatro Principal.
"	Segundo.	Primera.	Inspección de serenos, Real ó Maestranza.
"	"	Segunda.	Parque de Zapadores Bomberos, General Aznar.
"	"	Tercera.	Escuela Nacional de niñas, Pi y Margall 30.
"	"	Cuarta.	Idem subvencionada de párvidos, Tres Reyes 2.
"	"	Quinta.	Idem id. id., Ripoll Milvain 11 y 13.
"	Tercero.	Primera.	Sociedad Económica de Amigos del País, Pi y Margall.
"	"	Segunda.	Escuela Nacional de niñas, San Fernando 51.
"	"	Tercera.	Idem id. id., Sambazar 14.
"	"	Cuarta.	Colegio de «San Isidoro», Capitán Briones 19.
"	"	Quinta.	Teatro Circo, Sagasta.
"	Cuarto.	Primera.	Casa del Niño, idem.
"	"	Segunda.	Escuelas Graduadas (izquierda), Gisbert.
"	"	Tercera.	Idem id. (derecha), id.
"	"	Cuarta.	Casa de Misericordia (Portería), Jaime Bosch.
"	"	Quinta.	Idem de Expósitos (id.), P. Merced.
"	"	Segunda.	Escuela Nacional de niñas, Santa Lucía.
"	"	Tercera.	Idem id. de niñas, id.
"	"	Cuarta.	Idem id. de niñas, Alumbres.
"	"	Quinta.	Idem id. de niñas, id.
"	"	Sexta.	Idem subvencionada de niñas, Hondón.
"	"	Primera.	Idem Nacional de id., Escombreras.
"	"	Segunda.	Idem de D. Rosa Cervera, Llano.
"	"	Tercera.	Idem Nacional de niños, Beal.
"	"	Cuarta.	Idem id. de niñas, Estrecho.
"	"	Quinta.	Domicilio del Alcalde, tercer barrio del Beal (Estrecho).
"	"	Sexta.	Colegio de D. Esteban Mayor, Llano.
"	"	Séptima.	Escuela subvencionada de niñas, Rincón.
"	"	Octava.	Idem Nacional de niños, Algar.
"	"	Novena.	Idem id. de niñas, id.
"	"	Primera.	Casa núm. 7 de la calle del Llano, id.
"	"	Segunda.	Escuela Nacional de niñas, La Palma.
"	"	Tercera.	Idem id. de Niños, Pozo Estrecho.
"	"	Cuarta.	Idem subvencionada de niñas, Lentiscar (Beatos).
"	"	Quinta.	Idem Nacional de niñas, Albuñón.
"	"	Primera.	Idem id. de niños, Aljorra.
"	"	Segunda.	Idem id. id., San Félix.
"	"	Tercera.	Idem id. id., San Antonio Abad.
"	"	Cuarta.	Idem id. de niñas, id.
"	"	Quinta.	Idem subvencionada de niñas, Barrio de Peral.
"	"	Sexta.	Idem id. de niñas, id.
"	"	Primera.	Idem Nacional de niños, de id. de la Concepción.
"	"	Segunda.	Idem id. id., La Magdalena.
"	"	Tercera.	Idem subvencionada de niñas, id.
"	"	Cuarta.	Idem Nacional de niños, Perín.
"	"	Quinta.	Idem subvencionada de id., Los Puertos.
"	"	Primera.	Idem Nacional de id., Campo-Nubla.
"	"	Segunda.	Idem id. de id., Santa Ana.
"	"	Tercera.	Idem subvencionada de id., Miranda
"	"	Cuarta.	Idem Nacional de id., Plan.
"	"	Quinta.	Idem subvencionada de niñas, id.
"	"	Primera.	Idem Nacional de niños, Canteras.
"	"	Segunda.	Idem de párvidos, Arco de la Plaza Vieja.
"	"	Tercera.	Portería del Convento.
"	"	Cuarta.	Escuela de niños del Castillo.
"	"	Quinta.	Sacristía de la Concepción.
"	Tercero.	Primera.	Escuela de niños de D. Manuel Ciudad.
"	Cuarto.	Segunda.	Idem de niñas de la Concepción.
"	Primero.	Unica.	Sacristía del Santo Cristo.
"	Segundo.	Unica.	Idem de la Soledad.
"	Primero.	Unica.	Salón de la clase de la Casa Escuela de niñas, calle del Maestro Martínez.
"	Segundo.	Unica.	Idem id. de niños, Plaza de D. Juan de la Cierva.
"	Primero.	Primera.	Antigua casa de Telégrafos.
"	Segundo.	Segunda.	Escuela Comisario.
"	"	Primera.	Idem de la calle Nueva.
"	"	Segunda.	Escuela de la calle de Cánovas.
"	Tercero.	Unica.	Casa Pósito, calle de Cánovas.
"	Cuarto.	Primera.	Escuela de la calle de Muguruza.
"	"	Segunda.	Casa núm. 41 de la calle de Mesones.
"	"	Tercera.	Entrada del Antiguo Convento de San Francisco.
"	"	Cuarta.	Escuela de la calle del Padre Salmerón.
"	"	Quinta.	Idem de la calle de Santa Gertrudis.

Pueblos	Distrito	Secciones	Locales designados donde han de constituirse los Colegios
Cotillas.	Primer.	Única.	Salón de clase de la Escuela de niños situada en la calle del Calvillo.
"	Segundo.	Única.	Salón de clase de la Escuela de niñas situada en la calle Mayor.
Fortuna.	Primer.	Única.	Colegio de niños, calle de Ramón y Cajal.
"	Segundo.	Única.	Idem de niñas, en la calle de San Bartolomé 1.
"	Tercero.	Primera.	Posada de Juan Pagán, en la carretera de Murcia al Pinoso.
Fuente-Al. ^o	Primer.	Segunda.	Idem de Félix Gaspar, en la Plaza de las Animas.
"	"	Primera.	La Casa Escuela de niños de esta población.
"	Segundo.	Segunda.	Idem id. de niñas de la diputación de Balsapintada.
"	"	Primera.	Idem id. de niñas de la diputación de Palas.
"	Tercero.	Segunda.	Idem id. de niños de la diputación de Cuevas de Reyilo.
"	"	Primera.	Idem id. de niños de la diputación de Pinilla.
Jumilla.	Primer.	Segunda.	Idem id. id. de la diputación de Escobar.
"	"	Primera.	Escuela de niños de la Antigua Casa Capitular.
"	"	Segunda.	Idem de niñas, id. id.
"	"	Tercera.	dem de niñas, calle de Loreto 15.
"	Segundo.	Primera.	dem de niños, calle de la Labor 3.
"	"	Segunda.	Idem de niños, calle de las Castillas 13.
"	"	Tercera.	Idem de niñas, calle de las Casicas 2.
"	Tercero.	Primera.	Idem de niñas, calle de los Pasos 25.
"	"	Segunda.	Teatro, piso bajo.
"	Cuarto.	Primera.	Escuela Nacional de la Torre del Rico.
"	"	Segunda.	Idem de niñas, calle del Pósito núm. 2.
Librilla.	Primer.	Única.	Idem de niños, calle de Loreto 58.
"	Segundo.	Única.	Idem de niños, calle del General Aznar 6.
Lorca.	Primer.	Primera.	Escuela de niños, calle del Colegio, casa de herederos de D. Luis Sastre.
"	"	Segunda.	Idem de niñas de San José, calle de Ga'do, casa de Agius.
"	"	Tercera.	Idem de niños, calle de Posada Herrera.
"	"	Cuarta.	Vestíbulo del Hospital.
"	"	Quinta.	Escuela de párvulos, calle de Alburquerque.
"	Segundo.	Primera.	Idem de niñas, San José, calle de Redón.
"	"	Segunda.	Planta baja del ex Convento del Carmen.
"	"	Tercera.	Escuela particular de D. Pedro Abad, Placica Nueva.
"	"	Cuarta.	Idem de niños, calle de Zapateria.
"	"	Quinta.	Vestíbulo del antiguo Pósito.
"	Tercero.	Primera.	Posada del Puente de los Carros.
"	"	Segunda.	Idem de D. Antonio Gil, calle de Eulogio Periago.
"	"	Tercera.	Escuela de niños, calle del Charco.
"	"	Cuarta.	Posada de San Carlos en la Plaza de Abastos.
"	"	Quinta.	Idem de los Caños, Mayor de Abajo.
"	Cuarto.	Primera.	Escuela de niños de Lumbrales.
"	"	Segunda.	Idem de niñas de Lumbrales.
"	"	Tercera.	Venta posada de Francisco Gómez.
"	"	Cuarta.	Casa de Antonio López, antes posada de A. Rubio.
"	"	Quinta.	Escuela de niños del Esparragal.
"	Quinto.	Primera.	Idem de niños del Campillo.
"	"	Segunda.	Idem de niñas del Campillo.
"	"	Tercera.	Casa de los Hermanos Virgen de las Huertas.
"	"	Cuarta.	Escuela de niños Virgen de las Huertas..
"	"	Quinta.	Idem de niñas Virgen de las Huertas.
"	"	Sexta.	Idem de niños de Sutullena, en el Puente Nuevo.
"	S-xtº	Primera.	Casa de Peones Camineros, carretera de Murcia, kilómetro 61.
"	"	Segunda.	Escuela de niños de la Hoya, casa de D. F. Martínez.
"	"	Tercera.	Idem de niños de Santa Gertrudis.
"	"	Cuarta.	Casa de los Balcones, en el Puntarrón.
"	"	Quint.	Ermita del Sacristán, en Aguaderas.
"	"	Sexta.	Escuela de niños de Purias.
"	Séptimo.	Primera.	Casa de José Manuel Collado, en Almendricos.
"	"	Segunda.	Escuela de niños de la Escucha, casa de los Carrascos.
"	"	Tercera.	Idem de niños de Campo López.
"	"	Cuarta.	Idem de niños de Morata.
"	"	Quinta.	Idem id. de Ramonet.
"	Octavo	Primera.	Casa de la Ermita del Praico, en la Parrilla.
"	"	Segunda.	Molino de Buena Vista-Río.
"	"	Tercera.	Escuela de niños de Torrealvilla.
"	"	Cuarta.	Idem de niños de Zarzadilla de Totana.
"	"	Quinta.	Idem de niñas de La Paca.
"	"	Sexta.	Idem de niños de Avilés.
"	"	Séptima.	Idem de niños de Zarcilla de Ramos.
"	Noveno.	Primera.	Venta conocida por la del Gitano, en Torrecilla.
"	"	Segunda.	Casa de Juan Bautista Lamas, cortijo de los Motos, en Jarales.
"	"	Tercera.	Escuela de niños de la Tova, Parroquia
"	"	Cuarta.	Casa de Marcos Jordan Crisol, Tova, Parroquia.
"	"	Quinta.	Venta de los Casarejos, en Béjar.
"	"	Sexta.	Idem de la Petra, en Zarzalico.
Lorqui.	Única.	Única.	Escuela pública de niños, sita en la calle Mayor de esta población, á cargo del Profesor D. Romualdo Calvo Pertegaz.
Mazarrón.	Primer.	Primera.	Casa núm. 24 de la plaza de la Libertad.
"	"	Segunda.	Escuela pública de niñas, calle de los Carros.
"	Segundo.	Tercera.	Idem id. de niños, del Saladillo.
"	"	Primera.	Idem Graduadas.
"	"	Segunda.	Casa núm. 36 de la plaza de Laberinto.
"	"	Tercera.	Escuela de niños, diputación de Leiva.
"	Tercero.	Primera.	Idem de niñas, Tienda Asilo.
"	"	Segunda.	Idem pública de niños, plaza de San Andrés.
"	"	Tercera.	Idem id. de niños, de la Majada.
"	Cuarto.	Primera.	Idem id. de niños, del Puerto.
"	"	Segunda.	Idem id. de niñas, del Puerto.
"	"	Tercera.	Casa de Pedro Zamora, en las Balsicas.
"	Primero.	Primera.	Comunidad de Labradores, calle de Zabálburu 17.
"	"	Segunda.	Antiguas habitaciones de Estadística del Ayuntamiento.
"	Segundo.	Primera.	Escuela de niños, calle de Cánovas 42.
"	"	Segunda.	Idem de párvulos, calle de Cánovas 42.
"	Tercero.	Única.	Idem de niñas, calle de Cervantes 3.
"	Cuarto.	Única.	Recaudación de Arbitrios, calle de Cánovas 105 .

(Se continuará).

BOLETIN OFICIAL

Número 3.110.

Secretaría—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial vigente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1918, he acordado convocar a la Excmo. Diputación provincial para las sesiones del segundo periodo semestral del presente año económico cuya inauguración se verificará el dia 2 de Enero próximo á las doce en el salón de actos del Palacio provincial.

Murcia 21 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 3.078.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Expropiación.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al dia 15 de Octubre último, para expropiación en término municipal de Aguilas, de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de Aguilas á Cartagena, he dispuesto por acuerdo de esta propia fecha:

1º Declarar reconocida ímplicitamente por los propietarios la necesidad de ocupación de sus fincas, toda vez que en el plazo señalado para oír reclamaciones, no se hizo oposición alguna en contra de dicha necesidad.

2º Que en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Aguilas, á fin de hacer la designación del Perito oficial que á cada uno ha de representar en este expediente, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entiéndense por ministerio de la Ley, que si dentro de los ocho días no los nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el Perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Aguilas representante legal que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el artículo 39 del Reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta se inserta en este periódico oficial.

Murcia 18 de Diciembre de 1923.
El General Gobernador civil,
Federico Baeza.

Número 3.100.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 19.737 para la mina «La Previsión», del término de Totana, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 16 de Octubre último, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas: Vengo en declarar firme y ejecutoria mi anterior providencia de fecha 9 de Junio último, y en ordenar se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las 38 pertenencias demarcadas, y expensión del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, Baeza.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a D. Francisco Canovas Canovas, vecino de Totana, que carece de representante legal en esta Capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el artículo 135 del referido Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Murcia 18 de Diciembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Arrojo.

Quinta sección.

Número 2.718.

Provincia de Murcia.—Zona 8. Término municipal de Mazarrón.—Contribución industrial Segundo trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 1º del pasado Octubre, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Mazarrón.

Felipe Muñoz Caro, 200'22 pesetas
Cooperativa N. Esperanza, 110'12
Diego Celdrán Saura, 60'73
Ginés Conesa García, 60'73
Francisco Cascales Pérez, 28'03
Ginés Rabal Sánchez, 28'03
Angel Beltrán, 24'02
Juan Cane Beruezo, 24'03
Nicasio Celdrán Saura, 24'03
Clemente González García, 24'03
Maria Conesa García, 20'02

Ginés Vivancos Vivancos, 4.
Juan Martínez Izquierdo, 116'79.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorar

sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 28 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Octava sección.

Número 3.007.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALBACETE

Don Felipe Cardiel y Escudero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado y pendiente Antonio Vera Pérez, de cuarenta y un años de edad, soltero, confitero, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Murcia, que hace algún tiempo se marchó a Barcelona en busca de trabajo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, de Instrucción de Albacete, para que reconozca en rueda de presos á Manuel Espinosa Martínez, procesado en sumario que bajo el núm. 110 de 1919 se sigue por este Juzgado, por el delito de estafa y tentativa de expedición de moneda falsa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Albacete á tres de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Felipe Cardiel y Escudero.—Miguel Casado

Número 3.030.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Parejo Giménez Juan, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en el término de seis días ante Juzgado, para declarar en causa por coacción y esiones instruida por este dicho Juzgado con el número 116 del año actual; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 7 de Diciembre de 1923.—Francisco Monterde.—El Secretario, O. H., Enrique Jimeno.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.